



NORMATIVA VOLEIBOL – TEMPORADA 2021/2022

1. COMPETICIÓN

1. La competición de Voleibol en el marco de los XXXIV Juegos Cabildo de Tenerife está organizada conjuntamente por el Cabildo Insular de Tenerife, o empresa en quien este delegue, y la Federación Insular de Voleibol de Tenerife, con la colaboración de los diferentes Ayuntamientos y Clubes de la Isla.
2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición la realizará un coordinador federativo bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife, o empresa en quien este delegue.
3. Inicialmente, siempre en función de las inscripciones recibidas, la modalidad de voleibol se celebrará bajo dos sistemas diferentes de competición y de organización territorial, dependiendo de la categoría de los equipos, según el año de nacimiento y su nivel técnico, tal como se indica en el cuadro siguiente:

LIGA INSULAR	AÑO DE NACIMEITNO
CADETE	2006 y 2007
INFANTIL	2008 y 2009
ALEVIN	2010 y 2011
BENJAMIN	2012 y 2013

LIGA DE PROMOCION	AÑO DE NACIMEITNO
CADETE	2006 y 2007
INFANTIL	2008 y 2009
ALEVIN	2010 y 2011
BENJAMIN	2012 y 2013

2. INSCRIPCIONES

1. Los equipos y deportistas que deseen participar, tanto en la LIGA INSULAR como en la LIGA DE PROMOCIÓN de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente Hoja de Inscripción y remitirla al Director Técnico Federativo vía email a federacion@tenerifevoleibol.com antes de la fecha límite que queda señalada será e 01 de octubre de 2021 para las Ligas Insulares y 18 de diciembre de 2021 para las Ligas de Promoción.
2. Las hojas de inscripción entregadas por cada equipo servirán como autorización federativa. Esta, junto a la fotocopia del DNI por su parte delantera, será el único documento válido para participar en los encuentros y deberá ser entregada al árbitro/a obligatoriamente antes del comienzo de éstos.
3. La competición se convoca para los géneros masculino y femenino. La fórmula mixta no existe, por lo que no podrán participar chicos en equipos de chicas, ni chicas en equipos de chicos. Si así ocurriera, se considerará alineación indebida y se dará por perdido el encuentro al equipo infractor.



3. DOCUMENTACION

1. La presentación de las autorizaciones federativas junto a las fotocopias de los DNI por su parte delantera de los/as participantes será requisito indispensable para oficializar los partidos y validar sus resultados.
2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un documento acreditativo de la identidad y la edad de los/as participantes.
3. En la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife, que a tal efecto habilitará la empresa encargada de la organización de estos, pueden acceder y descargar los documentos necesarios para la correcta participación en la competición.
 - Hoja de inscripción
 - Pliego de Descargo
 - Autorización Paterna/Materna

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1. Las competiciones de LIGA INSULAR darán comienzo en noviembre las competiciones de LIGA de PROMOCIÓN, dará comienzo el 15 de enero de 2022, si se cumplen todas las previsiones.
2. La finalización de la actividad de VOLEIBOL está prevista para comienzo de JUNIO, fecha en la que se llevaría a cabo la JORNADA de CLAUSURA.

5. NORMATIVA

1. Para todo lo no contemplado en la presente normativa, la competición se regirá por la que para cada categoría tiene editada la Federación Canaria de Voleibol y, en su defecto, la Real Federación Española de Voleibol.
2. Como norma general y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada (el retraso en las guaguas de la Organización se considera fuerza mayor), se permitirá un retraso máximo de 15 minutos tanto para el equipo local como para el visitante. Transcurrido este tiempo de cortesía, los/as árbitros/as levantarán acta de incomparecencia. Dos incomparecencias supondrán la eliminación del equipo infractor de la competición.
3. En las categorías infantil y cadete se jugará cada 15 días, por el sistema de concentración y en la cancha que decida la Organización.
 - En cada concentración los equipos jugarán dos encuentros.
 - Los equipos en cancha estarán formados por 6 jugadores/as, siendo éste el número mínimo para participar en un encuentro y 14 el número máximo de jugadores/as que podrán inscribirse en el acta.
 - Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos los dos primeros y, en caso de empate a un set, y solo en caso de empate, se jugará un tercer



- set a 15 puntos. Todos los sets deberán ganarse con una diferencia mínima de dos puntos.
4. En las categorías benjamín y alevín se jugará con la modalidad de mini vóley y se llevará a cabo cada 15 días, por el sistema de concentración y en la cancha que decida la Organización.
- En cada concentración los equipos jugarán dos encuentros.
 - Los equipos en cancha estarán formados por 4 jugadores/as y excepcionalmente se podrá jugar con 3, siendo 8 el número máximo de jugadores/as que podrán inscribirse en el acta.
 - El jugador o jugadora que realiza el saque y mientras esté en esa posición, será considerado zaguero/a y se le aplicará la normativa que para ese puesto recoge el Reglamento Oficial de Voleibol.
 - Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos los dos primeros y, en caso de empate a un set, y solo en caso de empate, se jugará un tercer set a 15 puntos. Todos los sets deberán ganarse con una diferencia mínima de dos puntos.
5. El sistema de competición para las competiciones de PROMOCION contempla la realización de unas FASES FINALES por eliminación directa que dependerán de los grupos que se formen en cada categoría y de la que informará a los participantes.
6. En sistema de competición para las competiciones para las LIGAS INSULARES contempla una FASE FINAL con CUARTOS DE FINAL y SEMIFINALES. Estas competiciones finalizarán, en cada categoría y dependiendo de la normativa de la Federación Canaria, en tiempo y forma que les permita su asistencia a los Campeonatos de Canarias.

6. RECLAMACIONES

1. El equipo que reclama deberá hacer constar ante él o la árbitro/a del encuentro que presentará una reclamación, con el fin de que quede constancia en el acta que se firma 'bajo protesta'. El acta no puede dejarse sin firmar, pues ello conllevaría la pérdida del derecho a reclamar.
2. Las reclamaciones se efectuarán por escrito en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración del encuentro ante la Dirección Técnica, con una exposición de motivos que fundamente su reclamación y añadiendo pruebas si las hubiera. Pasado ese plazo no se tendrá en cuenta ninguna reclamación.
3. La Dirección Técnica recabará las informaciones pertinentes y resolverá en primera instancia. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir en segunda y última instancia al Comité Organizador de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife.



7. CLASIFICACIONES

1. Se establecerán semanalmente por la Organización.
2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web que se habilitará para los Juegos Cabildo de Tenerife. Esta información también se publicará en la página de la Federación Insular de Voleibol de Tenerife.
3. El sistema de puntuación por encuentro jugado será como sigue:
 - Ganador por 2-0 3 puntos
 - Ganador por 2-1 2 puntos
 - Perdedor por 2-1 1 punto
 - Perdedor por 2-0 0 puntos

8. PREMIOS Y TROFEOS

1. Tanto en la Liga de Promoción como en la Liga Insular recibirán trofeo los equipos campeón y subcampeón por categoría y género, y medalla todos los miembros del equipo.

9. CAMPEONATOS DE CANARIAS

1. Los equipos campeones de la Liga Insular tendrán derecho a participar en el Campeonato Regional, que vendrá determinado por la Resolución que dicte la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o, en su defecto, la Federación Canaria de Voleibol.

10. EQUIPACIONES

1. Los equipos se presentarán en el lugar de encuentro debidamente uniformados, bien con las equipaciones facilitadas por la Organización, o bien con las propias de su club, colegio, asociación, etc.

11. TRANSPORTES

1. La contratación de transporte colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. En el supuesto de que no se le asigne transporte y deseen utilizarlo, este deberá solicitarse a la Organización llamando al Coordinador de la modalidad: Rafael Navajas 679 416 082.
2. El transporte colectivo será utilizado exclusivamente por deportistas y delegados/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso de este ni familiares ni acompañantes.
3. El/a delegado/a del equipo será responsable en todo momento del comportamiento de los/as integrantes de su equipo.
4. Asimismo, y con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en 10 el número mínimo de personas usuarias para la contratación de una guagua, estableciéndose en 5 el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.
5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un margen de error de cinco usuarios/as menos de las solicitadas.



En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer paradas céntricas comunes a varios centros o clubes deportivos.
7. Se establece un margen de espera del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.
8. La Organización dispondrá de un teléfono de incidencias (679 416 082) con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

12. DSIPOSICION FINAL

1. La Organización de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.